

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio de expediente de reintegro, de ayuda económica por hijo menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

### ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Procedimiento: Ayuda Económica por Menores y Partos Múltiples, regulado por la Orden de 6 de mayo de 2002.

Interesada: Doña Malika Boukayla, con NIE X-2119765-Q.  
Expte.: 04/000032/09 APN.

Acuerdo de 24 de febrero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de inicio de expediente de reintegro de ayuda económica por hijos/as menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento, concedida a doña Malika Boukayla mediante Resolución de 15.4.2009 por un importe de 600 euros más los intereses de demora.

De conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda en este mismo acto la puesta de manifiesto del expediente por plazo de 15 días, para que pueda examinar el mismo, formular alegaciones y presentar cuantos documentos estimen pertinentes en justificación de las mismas.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda formularse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Almería, 24 de febrero de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez

*ACUERDO de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 4 de marzo de 2010, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Jesús Moreno Montes y doña Leonor Morales Beltrán del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo núm. (DPJA) 353-2010-161-1 al encontrarse en paradero desconocido en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de desamparo y resolución provisional de desamparo con acogimiento residencial, de fecha 20 de enero de 2010, referente a las menores C.M.M e Y.V.M.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 4 de marzo de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución de archivo que se cita.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la resolución del procedimiento de Declaración de Idoneidad para la Adopción Internacional en el expediente 354/2007/226-1 y que no ha podido ser notificada a los interesados don José Pescador Bonet y doña Gema Padilla Quesada.

Almería, 26 de febrero de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 25 de febrero de 2010, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha resuelto constituir con carácter definitivo el Acogimiento Familiar Preadoptivo del menor N.B. (Expte. 352-2008-00008055-01, EQM 2) con los acogedores seleccionados por la entidad pública.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Andrea Ionela Brichisala, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la formalización del Acogimiento es imprescindible comunicarle la medida al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), para lo que se dispone un plazo de diez días hábiles.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 2 de marzo de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.